



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/36/L.29  
4 diciembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN/ASSEMBLY  
[DEC 1981]  
UN/ASSEMBLY

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1981-1982

Creación de una Dependencia de Sistemas de Información en el Departamento  
de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Canadá, Dinamarca, Pakistán: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/217 de 17 de diciembre de 1980, por la que decidió que los sueldos del personal de la dotación de la Dependencia de Sistemas de Información se pagarían provisionalmente con cargo al presupuesto ordinario para 1981, y que se presentara a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la evaluación del sistema,

Tomando nota del informe de la Junta Interinstitucional para Sistemas de Información, que contiene una evaluación de la Dependencia de Sistemas de Información, del informe del Secretario General y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que proporcionan información sobre los progresos logrados por la Dependencia de Sistemas de Información desde el año pasado, y particularmente de la sección que se expone en líneas generales la función que puede desempeñar la Dependencia de Sistemas de Información en lo que respecta a mantener la compatibilidad y facilitar el intercambio de información sobre el desarrollo entre las comisiones económicas regionales,

Teniendo presente el tamaño limitado, tanto de la base de datos como de la comunidad de usuarios del Sistema de Información para el Desarrollo, y de la necesidad de mejorar su cobertura y sus servicios,

Considerando que el Sistema de Información para el Desarrollo, al proporcionar acceso a los informes y estudios inéditos preparados por o para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y otras partes de la Secretaría de las Naciones Unidas, estará prestando un servicio necesario y valioso a los Gobiernos Miembros y a otros usuarios del sistema,

Considerando asimismo que la pérdida del Sistema de Información para el Desarrollo podía tener un efecto negativo en la cooperación internacional para el desarrollo,

1. Decide que la Dependencia de Sistemas de Información debe mantenerse, en el supuesto que pueda financiarse con cargo a los recursos ya propuestos para actividades de los sistemas de información en el presupuesto por programas para 1982-1983. A tal efecto, el Secretario General deberá establecer su prioridad entre dichas actividades;

2. Pide al Secretario General que aproveche las posibilidades de la Dependencia de Sistemas de Información de servir como punto central para la expansión, la fusión y la distribución de las bases de datos relacionadas con el desarrollo de las comisiones regionales y para el mantenimiento del macrotesauro;

3. Pide además al Secretario General que tome medidas para mejorar la cobertura y los servicios del Sistema de Información para el Desarrollo;

4. Pide a la Junta Interinstitucional para Sistemas de Información que presente un informe acerca del rendimiento y la utilidad de la Dependencia para que la Asamblea General los examine en su trigésimo octavo período de sesiones.

-----